

	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA TEMPORAL	DRAN-ESP-002	29 MAY 2026 REVISION 5

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos para la inscripción en el Registro Aeronáutico Nacional del derecho de uso temporal de una aeronave bajo un Contrato de Arrendamiento o Locación y consecuente Asignación de Matrícula Temporal.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las solicitudes de la inscripción del derecho de uso temporal de una aeronave bajo un Contrato de Arrendamiento o Locación y la consecuente Asignación de Matrícula Temporal, en el Registro Aeronáutico Nacional.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil de Bolivia.
- Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 483 del Notariado Plurinacional.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N° 2189 Reglamento a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional.
- Decreto Supremo N° 3946, Modificación al Decreto Supremo N° 2189 y Reglamentación a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional.
- RAB 47 Reglamento sobre matrícula de aeronaves
- Boletín Reglamentario N° DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002/2026, de 26 de mayo de 2026, sobre enmienda del RAB 47.
- DOC 10142 – Manual de Matriculación y desmatriculación de aeronaves de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI.

4. DESCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción y asignación de matrícula temporal deberá presentarse mediante:	
Nombre de Requisito:	Descripción de Requisito:
* Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	En el escrito se debe solicitar la inscripción de un contrato de locación o arrendamiento de aeronave y la asignación de una matrícula temporal. NOTA.- En el caso que el usuario requiera la notificación de las notas de respuesta vía correo electrónico o WhatsApp, deberá señalar los datos correspondientes en el referido escrito.
* Formulario DRAN-REG-001.	Debidamente llenado y firmado, (disponible en la página web de la DGAC).
* Escritura Pública sobre el contrato de locación o arrendamiento de la aeronave.	<ul style="list-style-type: none"> • La Escritura Pública debe ser presentada en original o copia legalizada. • Si el documento fue realizado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y protocolizado, en caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá, ser traducido al castellano por traductores certificados. • Si el Testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional (SINPLU), se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio (original o copia legalizada). NOTA.- En el contrato se debe señalar expresamente las partes del contrato, el objeto, el canon de arrendamiento y la vigencia del contrato. En caso que el contrato se realice por horas de vuelo, además de señalar lo antes descrito, se deberá indicar la cantidad de horas de vuelo mensuales que se realizarán durante el periodo de arrendamiento y el monto a cancelarse por cada hora



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA TEMPORAL

CODIGO

VIGENCIA

DRAN-ESP-002

29 MAY 2026

REVISION

5

	de vuelo de la aeronave.
* Declaración Única de Importación – DUI o Declaración de Mercancías de Importación – DIM.	Original, copia legalizada o su impresión digital con código QR. La importación de la aeronave debe ser realizada bajo el régimen aduanero de importación temporal para reexportación en el mismo estado.
* Cancelación de la Matrícula de Origen	Cancelación de matrícula de origen emitida por autoridad competente, donde conste que el último propietario registrado es el vendedor de la aeronave; excepto en los siguientes casos: (i) Cuando el último propietario registrado otorgue poder especial para la enajenación de la aeronave; o (ii) Cuando a través de un contrato de fideicomiso el último propietario registrado transmite la aeronave a un tercero llamado fiduciario para enajenar la misma; o (iii) Cuando a través de un acuerdo contractual el comprador faculta a una tercera persona, para que ésta inscriba la aeronave a su nombre en el registro del Estado de la matrícula de origen.
* Documento que pruebe que la aeronave no ha sido matriculada en otro estado (si corresponde).	Documento que acredite la no matriculación de la aeronave, emitida por autoridad competente, en el cual se establezca que la aeronave no fue matriculada, debiendo este documento ser también notificado por la autoridad de aeronáutica civil competente, a la DGAC Bolivia, sólo en los casos que la aeronave no hubiere sido matriculada en el estado de procedencia de la aeronave.
* Una (1) Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original.	La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul.
* Dos (2) fotografías a color de cada lado completo de la aeronave.	Dos (2) fotografías a color, impresas en papel color blanco, de cada lado completo de la aeronave.
* Dos (2) fotografías a color del Data Plate de la aeronave	Dos (2) fotografías a color, impresas en papel color blanco, del Data Plate de la aeronave que muestre claramente los datos del fabricante, modelo y número de serie.
* Dos (2) fotografías a color de la placa de identificación del motor	Dos (2) fotografías a color, impresas en papel color blanco, de la placa de identificación del motor que muestre claramente los datos del fabricante, modelo y número de serie.
* Copia simple de la Autorización previa de Importación emitida por la DGAC.	
* Certificado oficial de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) o REJAP que acredite la inexistencia de antecedentes por sanción penal relacionados con el transporte y tráfico de sustancias controladas.	El solicitante o representante legal de la persona jurídica, deberá remitir este certificado vigente al momento de su presentación, en original o su impresión digital. NOTA: Este certificado será aceptado por un periodo de cuatro meses, por lo tanto, pasado dicho periodo, si el trámite no hubiere finalizado, se deberá presentar un certificado actualizado.
Original o copia legalizada del poder de representación y cédula de identidad del apoderado (si corresponde).	El Poder debe ser presentado en original o copia legalizada y debe contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la inscripción del contrato de arrendamiento de la aeronave y la asignación de matrícula. NOTA: Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional (SINPLU), se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio. (Original o Copia Legalizada)
Si la solicitud es realizada por una Persona Jurídica, también se	<ul style="list-style-type: none"> • La Matrícula de Comercio o la Actualización de Matrícula de Comercio, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de

	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA TEMPORAL	DRAN-ESP-002	29 MAY 2026 REVISION 5

deberá adjuntar:

- Original o copia legalizada del documento de constitución.
- Original o copia legalizada de los Estatutos Sociales, si corresponde.
- Matrícula de Comercio o Actualización de Matrícula de Comercio, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio (SEPREC).
- Copia del Número de Identificación Tributaria (NIT) o Certificación Electrónica del NIT (si corresponde).
- Original o copia legalizada del poder especial de representación, con facultades para solicitar la inscripción ante la DGAC.
- Cédula de identidad del representante legal.


- Comercio (SEPREC), debe encontrarse vigente a la fecha de presentación y podrá ser presentada en original, copia legalizada o su impresión digital.
- El Número de Identificación Tributaria (NIT) y la Certificación Electrónica del NIT, podrán ser presentados en fotocopia simple o su impresión digital.
- El poder debe encontrarse actualizado si el mismo fue emitido con anterioridad a la gestión 2024.



Comprobante de ingreso del pago por derecho de inscripción al RAN y por Certificado de Matrícula, de acuerdo a Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos.

NOTA: Para la obtención del comprobante de ingreso previamente la DRAN remitirá una orden de pago cuando reciba la solicitud de inscripción de derecho propietario y asignación de matrícula definitiva.

* Documentación obligatoria al momento de presentar la solicitud.

Nota Aclaratoria: De conformidad al Principio de economía, simplicidad y celeridad, establecido en el artículo 4, inciso k) y al artículo 16, inciso f) de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, el solicitante podrá abstenerse de presentar los documentos originales que ya se encuentren en el Registro Aeronáutico Nacional.

	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA TEMPORAL	DRAN-ESP-002	29 MAY 2026 REVISIÓN 5

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Abg. Rosa Alejandra Suarez Salinas Profesional del Registro Público de Aeronaves	28 MAY 2026	
REVISADO	Ing. Eduardo Cesar Caballero Galiardo Técnico en Gestión de la Calidad y SOA	29 MAY 2026	
	Abg. Lenny Sanz Guerrero Selaez Directora del Registro Aeronáutico Nacional	29 MAY 2026	
APROBADO	Cmdte. Jose Antonio Fanola Crias Director Ejecutiva a.i	29 MAY 2026	

**DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO**

**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA**
 N° **217**



ESPECIFICACIONES REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA TEMPORAL

CODIGO**VIGENCIA**

DRAN-ESP-002

29 MAY 2026

REVISION

5

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha de Aprobación (Resolución Administrativa)	Cambio Realizado	Fecha de Aplicación
Rev. 0	21/11/2013	Nuevo documento de Especificaciones.	21/11/2013
Rev. 1	29/01/2016	- Adecuación de requisitos respecto a lo establecido en la reglamentación vigente.	29/01/2016
Rev. 2	16/01/2019	- Adecuación de requisitos respecto a lo establecido en la reglamentación vigente.	16/01/2019
Rev. 3	05/03/2021	- Adecuación de requisitos respecto a lo establecido en la reglamentación vigente. - Inclusión de detalle de nombre y Descripción de los requisitos.	05/03/2021
Rev. 4	29/12/2023	- Actualización de los requisitos. - Aclaración de puntos.	29/12/2023
Rev. 5	29 MAY 2026	- Adecuación de requisitos a lo establecido en el Boletín Reglamentario N° DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002/2026.	29 MAY 2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 217
La Paz, 29 MAY 2026

VISTOS:

El Informe DGAC/DRAN/INF-0330/26 DGAC/13018/2026, de 28 de mayo de 2026, emitido por la Profesional del Registro Público de Aeronaves, dependiente de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional de la DGAC; y el Informe DGAC/PLA/INF-0053/26 DGAC/13089/2026, de 29 de mayo de 2026, emitido por el Profesional en Gestión de la Calidad y SOA, dependiente del Área de Planificación y Calidad de la DGAC, referente a la aprobación de los "PROCEDIMIENTOS DRAN-PRO-001, DRAN-PRO-002, DRAN-PRO-006 Y LAS ESPECIFICACIONES DRAN-ESP-001, DRAN-ESP-002, DRAN-ESP-003, DRAN-ESP-007"; y el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0276/26 DGAC/13089/2026, de 29 de mayo de 2026, elaborado por la Dirección Jurídica

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las funciones del Estado en la economía, la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el Inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley N° 2902 y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, establece que esta Entidad, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: "(...) 5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia (...)".

Que de conformidad con el Numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, dispone que es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia; asimismo, el numeral 8) del mismo Artículo, entre otras, describe: Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que el Informe DGAC/DRAN/INF-0330/26 DGAC/13018/2026, de 28 de mayo de 2026, emitido por la Profesional del Registro Público de Aeronaves, dependiente de la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, referente a la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ENMIENDA A LOS PROCEDIMIENTOS: DE INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA DEFINITIVA O TEMPORAL DRAN-PRO-001; DE ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA PROVISIONAL DRAN-PRO-002 Y DE TRANSFERENCIA DE AERONAVES BOLIVIANAS DRAN-PRO-006, señala que: "(...) 1. Se solicita enmendar el Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal DRAN-PRO-001 con los siguientes cambios: (...) Adecuación de requisitos a lo establecido en el Boletín Reglamentario N° DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002/2026, de 26 de mayo de 2026 (...) Desburocratización del trámite (...) Reducción de plazos para acortar el tiempo de duración del trámite (...) Eliminación de documentos anteriormente requeridos, que son innecesarios, obsoletos en algunos casos (...) Solicitud de Verificación de Datos Técnicos a la Dirección de Seguridad Operacional, al mismo tiempo que se realizan observaciones (si corresponde) y se

DIRECTOR EJECUTIVO
V.B.
Cmde. José Antonio Fanola Orlas
D.G.A.C.

SECRETARIO GENERAL
V.B.
Abg. Carlos Ferrnando Pizarro Alcazar
D.G.A.C.

DIRECTOR JURIDICO
V.B.
Abg. Enrique Rocha Leique
D.G.A.C.

AREA DE ANALISIS JURIDICO
V.B.
Abg. Andrea Rodríguez Montano
D.G.A.C.

PROFESIONAL EN ANALISIS JURIDICO
V.B.
Abg. Ulrike Guevara Pizarro
D.G.A.C.

TEC. MELISA A. FRONTANILLA CRUZ
D.G.A.C.

remite la orden de pago al solicitante (...) Emisión de orden de pago solo por derecho de inscripción en el RAN y emisión de certificado de matrícula, eliminándose la orden de pago por el Formulario Único de Solicitud RAN-01/95, misma que se generará en una única instancia, pues en el procedimiento actual, se emite la orden de pago por derecho de inscripción en el RAN y por el Formulario Único de Solicitud RAN-01/95 cuando llega la solicitud de inscripción y asignación de matrícula, emitiéndose otra orden de pago luego de la realización de la Verificación de Datos Técnicos por parte de la Dirección de Seguridad Operacional (...) Notificaciones prontas vía correo electrónico o WhatsApp (...) También, para actualizar los requisitos del Procedimiento se enmendará la especificación DRAN-ESP-001 y la especificación DRAN-ESP-002, conforme lo establecido en el Boletín Reglamentario N° DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002/2026, de 26 de mayo de 2026. (...) 2. Por otra parte, se solicita enmendar el Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional DRAN-PRO-002 con los siguientes cambios: (...) Adecuación de requisitos a lo establecido en el Boletín Reglamentario N° DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002/2026, de 26 de mayo de 2026 (...) Desburocratización del trámite (...) Reducción de plazos para acortar el tiempo de duración del trámite (...) Eliminación de documentos anteriormente requeridos, que son innecesarios, obsoletos en algunos casos (...) Solicitud de Verificación de Datos Técnicos a la Dirección de Seguridad Operacional, al mismo tiempo que se realizan observaciones (si corresponde) y se remite la orden de pago al solicitante (...) Emisión de orden de pago sólo asignación de matrícula provisional y por emisión de certificado de matrícula, eliminándose la orden de pago por el Formulario Único de Solicitud RAN-01/95, misma que se generará en una única instancia cuando llegue la solicitud de asignación de matrícula (...) Notificaciones prontas vía correo electrónico o WhatsApp (...) 3. Finalmente, se solicita enmendar el Procedimiento de Transferencia de Aeronaves Bolivianas DRAN-PRO-006 con los siguientes cambios: (...) Adecuación de requisitos a lo establecido en el Boletín Reglamentario N° DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002/2026, de 26 de mayo de 2026 (...) Desburocratización del trámite (...) Reducción de plazos para acortar el tiempo de duración del trámite (...) Eliminación de documentos anteriormente requeridos, que son obsoletos en algunos casos (...) Emisión de orden de pago sólo derecho de inscripción en el RAN y emisión de certificado de matrícula, eliminándose la orden de pago por el Formulario Único de Solicitud RAN-01/95 (...) De igual manera, para actualizar los requisitos del Procedimiento se enmendará la especificación DRAN-ESP-007, conforme lo establecido en el Boletín Reglamentario N° DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002/2026, de 26 de mayo de 2026 (...); asimismo, concluye: "(...) que los principales cambios al DRAN-PRO-001 'Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal'; al DRAN-PRO-001 'Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional'; y al DRAN-PRO-006 'Procedimiento de Transferencia de Aeronaves Bolivianas', fueron modificados y revisados (...) También se concluye que la Dirección Ejecutiva de la DGAC, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 28478, de 02 de diciembre de 2005, es la instancia de aprobación de los distintos procedimientos de esta Autoridad de Aeronáutica Civil, así como de sus documentos relacionados (...) Finalmente se concluye que en virtud a la emisión del Boletín Reglamentario N° DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002/2026, de 26 de mayo de 2026, a efecto de desburocratizar trámites y reducir el tiempo de duración de los mismo, en busca de la satisfacción de los usuarios, es necesario realizar la enmienda a los tres procedimientos previamente detallados. (...)"; y recomienda: "(...) gestionar a través de la resolución administrativa correspondiente, la aprobación de la enmienda al DRAN-PRO-001 'Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal'; al DRAN-PRO-001 'Procedimiento de Asignación de Matrícula Provisional'; y al DRAN-PRO-006 'Procedimiento de Transferencia de Aeronaves Bolivianas', cumpliendo para el efecto, lo establecido en el D.S. 28478 y en los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad. (...)".

Que el Informe DGAC/PLA/INF-0053/26 DGAC/13089/2026, de 29 de mayo de 2026, emitido por el Profesional en Gestión de la Calidad y SOA, dependiente del Área de Planificación y Calidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, referente a la Aprobación de los Procedimientos DRAN-PRO-001, DRAN-PRO-002, DRAN-PRO-006 y las Especificaciones DRAN-ESP-001, DRAN-ESP-002, DRAN-ESP-003, DRAN-ESP-007, señala: "(...) En atención al Informe DGAC/DRAN-INF-0330/26 DGAC/13018/2026 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2902, el Decreto Supremo N° 28478, el Anexo 7 del Convenio de Chicago sobre la Aviación Civil Internacional: 'Marcas de nacionalidad y de matrícula de aeronaves', Boletín Reglamentario DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002-2026, ha determinado la necesidad de realizar la enmienda a los siguientes documentos: (...) DRAN-PRO-001 Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal (...) DRAN-PRO-002 Procedimiento

DIRECTOR EJECUTIVO
VºBº
Cmde. Jose
Antonio Fanola
Orías
D.G.A.C.

SECRETARÍA GENERAL
VºBº
Abg. Carlos
Fernando Pizarro
Alcazar
D.G.A.C.

DIRECTOR JURIDICO
VºBº
Abg. Enrique
Rojas
Leizaola
D.S.A.C.

SECRETARÍA DE ANÁLISIS JURIDICO
VºBº
Abg. Andrea
Rodríguez
Montalvo
D.G.A.C.

PROFESIONAL EN ANÁLISIS JURIDICO
VºBº
Abg. Galin
Gonzalez
Ortiz
D.G.A.C.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA

ARCHIVO CENTRAL - DGAC



de Inscripción y Asignación de Matrícula Provisional (...) DRAN-PRO-006 Procedimiento de Transferencia de Aeronaves Bolivianas (...) DRAN-ESP-001 Especificaciones: Requisitos para Asignación de Matrícula Definitiva (...) DRAN-ESP-002 Especificaciones: Requisitos para Asignación de Matrícula Temporal (...) DRAN-ESP-003 Especificaciones: Requisitos para Asignación de Matrícula Provisional (...) DRAN-ESP-007 Especificaciones: Requisitos para Transferencia de Aeronaves (...) Considerando que la Dirección Ejecutiva constituye la instancia jerárquica facultada para la homologación de la documentación normativa de la DGAC, el presente documento se formaliza como **informe técnico y solicitud expresa** (...).

Que el Informe citado precedentemente, concluye: "(...) 1) Se ha elaborado el procedimiento conforme al formato y estructura estandarizada establecidos en el procedimiento DGAC-PRO-001R3 (Elaboración de Información Documentada) (...) 2) Conforme al Decreto Supremo N° 28478, la Dirección Ejecutiva de la DGAC es la instancia facultada para aprobar los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados (...) 3) Dejar sin efecto los documentos: (...) * DRAN-PRO-001 Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal en su Rev.07 aprobado mediante resolución administrativa N°648 de 29/12/2023 (...) *DRAN-PRO-002 Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Provisional en su Rev.07 aprobado mediante resolución administrativa N°648 de 29/12/2023 (...) * DRAN-PRO-006 Procedimiento de Transferencia de Aeronaves Bolivianas en su Rev.03 aprobado mediante resolución administrativa N°530 de 07/11/2025 (...) DRAN-ESP-001 Especificaciones: Requisitos para Asignación de Matrícula Definitiva en su Rev.04 aprobado mediante resolución administrativa N°648 de 29/12/2023 (...) DRAN-ESP-002 Especificaciones: Requisitos para Asignación de Matrícula Temporal en su Rev.04 aprobado mediante resolución administrativa N°648 de 29/12/2023 (...) DRAN-ESP-003 Especificaciones: Requisitos para Asignación de Matrícula Provisional en su Rev.04 aprobado mediante resolución administrativa N°648 de 29/12/2023 (...) DRAN-ESP-007 Especificaciones: Requisitos para Transferencia de Aeronaves en su Rev.03 aprobado mediante resolución administrativa N°530 de 07/11/2025 (...) Se aclara que la baja documental correspondiente debe circunscribirse únicamente a los documentos específicos indicados, sin afectar otras disposiciones que pudieran estar contenidas en una misma resolución, evitando así su anulación integral (...); y recomienda: "(...) 2. Derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos detallados en el numeral II, junto con los ejemplares adjuntos de los documentos mencionados (...) 3. Incluir en la parte resolutoria de la resolución administrativa la tabla de control de cambios presentada en el punto II (...) 4. Una vez emitida la Resolución Administrativa de aprobación, favor remitir los documentos originales firmados al Área de Planificación y Calidad, para su incorporación al registro documental y control posterior (...)"

Que mediante Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0276/26 DGAC/13089/2026, de 29 de mayo de 2026, la Dirección Jurídica, concluye señalando que: "(...) la Aprobación de los Procedimientos DRAN-PRO-001, DRAN-PRO-002, DRAN-PRO-006 y las Especificaciones DRAN-ESP-001, DRAN-ESP-002, DRAN-ESP-003, DRAN-ESP-007, solicitado por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional y adecuado por el Área de Planificación y Calidad, es viable para su aprobación, conforme lo señalado en el Informe Técnico DGAC/PLA/INF-0053/26 DGAC/13089/2026, de 29 de mayo de 2026, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución Administrativa; asimismo, se instruya a las áreas respectivas del proceso correspondiente, la difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control (...); finalmente, el citado Informe recomienda: "(...) suscribir la Resolución Administrativa que apruebe el Procedimientos DRAN-PRO-001, DRAN-PRO-002, DRAN-PRO-006 y las Especificaciones DRAN-ESP-001, DRAN-ESP-002, DRAN-ESP-003, DRAN-ESP-007; asimismo, se disponga dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 648, de 29 de diciembre de 2023, en la parte que aprueba los siguientes Procedimientos y Especificaciones: (...) Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal (...) Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Provisional (...) Requisitos para Asignación de Matrícula Definitiva (...) Requisitos para Asignación de Matrícula Temporal (...) Requisitos para Asignación de Matrícula Provisional (...) quedando firmes y subsistentes las demás disposiciones contenidas en la referida Resolución Administrativa (...) además se disponga dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 530, de 07 de noviembre de 2025, que aprueba el Procedimiento de Transferencia de Aeronaves Bolivianas y la Especificación de Requisitos para Transferencia de Aeronaves (...)"



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 32132, de 24 de noviembre de 2025, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, el Cmdte. José Antonio Fanola Orias.

Que el Numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

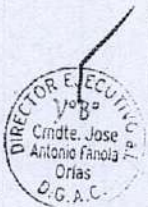
EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los siguientes Procedimientos y Especificaciones de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil:

PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES			
CÓDIGO	NOMBRE DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
DRAN-PRO-001	Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal	Rev.8	* Reducción de plazos para acortar el tiempo de duración del trámite. * Solicitud de Verificación de Datos Técnicos a la Dirección de Seguridad Operacional, al mismo tiempo que se realizan observaciones (si corresponde) y se remite la orden de pago al solicitante. * Emisión de orden de pago sólo por derecho de inscripción en el RAN y emisión de certificado de matrícula, eliminándose la orden de pago por el Formulario Único de Solicitud RAN-01/95.
DRAN-PRO-002	Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Provisional	Rev.8	* Reducción de plazos para acortar el tiempo de duración del trámite. * Solicitud de Verificación de Datos Técnicos a la Dirección de Seguridad Operacional, al mismo tiempo que se realizan observaciones (si corresponde) y se remite la orden de pago al solicitante. * Emisión de orden de pago sólo asignación de matrícula provisional y por emisión de certificado de matrícula, eliminándose la orden de pago por el Formulario Único de Solicitud RAN-01/95.
DRAN-PRO-006	Procedimiento de Transferencia de Aeronaves Bolivianas	Rev.4	* Reducción de plazos para acortar el tiempo de duración del trámite. * Emisión de orden de pago sólo derecho de inscripción en el RAN y emisión de certificado de matrícula, eliminándose la orden de pago por el Formulario Único de Solicitud RAN-01/95.
DRAN-ESP-001	Requisitos para Asignación de Matrícula Definitiva	Rev. 5	* Adecuación de requisitos a lo establecido en el Boletín Reglamentario N° DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002/2026.
DRAN-ESP-002	Requisitos para Asignación de Matrícula Temporal	Rev. 5	* Adecuación de requisitos a lo establecido en el Boletín Reglamentario N° DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002/2026.
DRAN-ESP-003	Requisitos para Asignación de Matrícula Provisional	Rev. 5	* Adecuación de requisitos a lo establecido en el Boletín Reglamentario N° DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002/2026.
DRAN-ESP-007	Requisitos para Transferencia de Aeronaves	Rev. 4	* Adecuación de requisitos a lo establecido en el Boletín Reglamentario N° DGAC-061/2026 DGAC/DRAN/BR-0002/2026.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe DGAC/PLA/INF-0053/26 DGAC/13089/2026, de 29 de mayo de 2026, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.



TERCERO.- I. DEJAR sin efecto la Resolución Administrativa N° 648, de 29 de diciembre de 2023, en la parte que aprueba los siguientes Procedimientos y Especificaciones:

PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES		
CÓDIGO	NOMBRE DOCUMENTO	VERSIÓN
DRAN-PRO-001	Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Definitiva o Temporal	Revisión 7
DRAN-PRO-002	Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matrícula Provisional	Revisión 7
DRAN-ESP-001	Requisitos para Asignación de Matrícula Definitiva	Revisión 4
DRAN-ESP-002	Requisitos para Asignación de Matrícula Temporal	Revisión 4
DRAN-ESP-003	Requisitos para Asignación de Matrícula Provisional	Revisión 4

II. Las demás disposiciones contenidas en la citada Resolución Administrativa, quedan firmes y subsistentes

CUARTO.- DEJAR sin efecto la Resolución Administrativa N° 530, de 07 de noviembre de 2025, aprueba el siguiente Procedimiento y Especificación:

PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACION		
CÓDIGO	NOMBRE DOCUMENTO	VERSIÓN
DRAN-PRO-006	Procedimiento de Transferencia de Aeronaves Bolivianas	Revisión 3
DRAN-ESP-007	Requisitos para Transferencia de Aeronaves	Revisión 3

QUINTO.- REMITIR toda la documentación original al Área de Planificación y Calidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, para su incorporación al registro documental y control posterior.

SEXTO.- INSTRUIR a la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, la difusión al interior de la entidad del nuevo documento aprobado y su respectivo control para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Enrique Rocha Leigue
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Abg. Jose Antonio Fanola Orías
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



JAFQ/ERL/apm/dgph
Cc. Archivo
Cc. DJ



AGAS 10711000
COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC,
POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A
NORMATIVA VIGENTE.

DIRECCIÓN CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias
fotográficas y micro filmicas).
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a
Archivo y Registros y Obtención de Copias).

Lic. Melisa Andrea Fronzanilla Cruz
TÉCNICO ENCARGADO DE ARCHIVO
CENTRAL E HISTÓRICO
Dirección General de Aeronáutica Civil